



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 066-2017-CO-UNAJ

Juliaca, 19 de junio de 2017

VISTOS:

La Carta N° 062-2017-GPyDS-AMCV-UNAJ, de fecha 01 de junio de 2017 y el Acuerdo N° 074-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora; literal a) Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley le correspondan.

Que, mediante Carta N° 062-2017-GPyDS-AMCV-UNAJ, de fecha 01 de junio de 2017, el Coordinador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas, remite la propuesta del Plan de Trabajo de la "VI SEMANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL", Ciclo de Conferencias, a desarrollarse durante los días 03, 04 y 05 de julio de 2017, en el Auditorio de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, la propuesta del Plan de Trabajo de la "VI SEMANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL", Ciclo de Conferencias, tiene como Objetivo General: *Construir un espacio de dialogo para conjugar y contrastar la mirada académica con la de los propios actores que experimentan día a día el trabajo en pro del desarrollo del país, vale decir, políticos, funcionarios y técnicos de instituciones públicas.* Asimismo tiene como Objetivos Específicos: *1. Reforzar y consolidar el vínculo universidad y sociedad mediante la organización de un evento que sirva para la reflexión, análisis y generación de corrientes de opinión acerca de la Modernización del Estado, 2. Reforzar y validar los conocimientos adquiridos durante la formación profesional de los estudiantes, 3) Proponer*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

recomendaciones de solución a los problemas actuales de la gestión pública y el desarrollo social, a partir de los temas discutidos en el ciclo de conferencias.

Que el Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la UNAJ, Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri, OPINA, que se debe autorizar el Plan de Trabajo de la "VI SEMANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL", Ciclo de Conferencias.

Que, mediante Informe N° 204-2017-DGPP/UNAJ, de fecha 13 de junio de 2017, el Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo de la VI SEMANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL", de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios Adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: Servicios educacionales complementarios. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 10,000.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 119-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2017, emitida por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que ES PROCEDENTE, la aprobación del Plan de Trabajo de la VI SEMANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL", que coadyuven en la formación profesional del estudiante.

Que, mediante Acuerdo N° 074-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ de fecha 14 de junio de 2017, se acuerda por unanimidad APROBAR, el Plan de Trabajo de la "VI SEMANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL", Ciclo de Conferencias, a folios ocho (08).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la "VI SEMANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, Ciclo de Conferencias", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios ocho (08) forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo "VI SEMANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, Ciclo de Conferencias". Establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados en el Plan de Trabajo, estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia, VPacad., VP de Invest., c.c. Arch./2017.



DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA